

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA BIOMASA (AVEBIOM) PARA EL DESARROLLO DE "ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL SECTOR DE LA BIOMASA Y NUEVAS FORMAS DE BIONERGIA EN EL AÑO 2025"

REUNIDOS

De una parte, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID representado por el Excmo. Sr. Alcalde **D. Jesús Julio Carnero García**, en virtud de lo establecido en el artículo 124 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en nombre y representación del Ayuntamiento de Valladolid con CIF P4718700J, y domicilio en Plaza Mayor 1, C.P.47001, de Valladolid.

De otra parte, **D. Francisco Javier Díaz González**, con NIF 12.214.708-Y, en calidad de Presidente de la Asociación Española de la Valorización Energética de la Biomasa (AVEBIOM), CIF G47538525, con sede en C/San Blas 14, escalera dcha. entreplanta 47003 Valladolid, en representación de dicha Asociación, de acuerdo con las facultades que recoge el art. 11 de sus Estatutos.

Como fedatario: D. Fernando Burón Álvarez, Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid, quien interviene en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la disposición adicional octava de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, para autorizar el presente documento con las garantías y responsabilidades inherentes a la función de la fe pública que le está atribuida legalmente

Los comparecientes que actúan en razón de sus respectivas responsabilidades, con la capacidad y legitimación que recíprocamente se reconocen, previa declaración que bajo su exclusiva responsabilidad efectúan, en orden a la vigencia de sus cargos y suficiencia de las facultades inherentes a los mismos para obligarse en este acto.

EXPONEN

Primero.- Que la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valladolid tiene atribuidas competencias en materias relacionadas, entre otras, con el desarrollo económico; apoyo al emprendimiento y a las empresas; proyectos estratégicos para la atracción de inversiones; Internacionalización de la imagen de la ciudad; relaciones de cooperación económica y comercial; relaciones con instituciones y asociaciones de carácter económico y comercial; fomento de la responsabilidad social empresarial en las pequeñas y medianas empresas.

Código Seguro de Verificación	IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Fecha	09/04/2025 14:11:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER DIAZ GONZALEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Página	1/22



En el ámbito de estas competencias el Ayuntamiento de Valladolid es consciente de la importancia de la dinamización del sector empresarial de la biomasa y la bioenergía, de gran valor añadido y clave para la transición ecológica, del fomento de la innovación y la tecnología en el sector de la energía sostenible, así como su promoción en el uso industrial y doméstico.

Precisamente el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por el gobierno de España el 30 de abril de 2021, incluye como primer eje de actuación la reorientación del modelo productivo impulsando la transición verde y circular. La bioenergía es un sector de gran interés para la transición energética y la economía circular, ya que es clave para impulsar la recuperación y la modernización de la economía, al tiempo que acelera el avance hacia una economía climáticamente neutra.

Este escenario de transición verde y circular del modelo productivo es inimaginable sin una apuesta decidida por el sector de la bioenergía de todos los agentes productivos que intervienen en toda la cadena de valor de las energías renovables (producción, distribución, comercialización, etc.). El uso de bioenergía como fuente de energía alternativa a los combustibles fósiles está siendo impulsado claramente por las políticas y compromisos europeos. Aporta el valor de suponer una fuente de energía que utiliza recursos propios, de cercanía, limpiando nuestros pinares o valorizando energéticamente subproductos de la industria agroalimentaria, y esta cercanía lo hace menos vulnerable frente a convulsiones internacionales. Ello garantiza una mayor estabilidad de precios y una mayor competitividad empresarial, además de su evidente reducción de impactos ambientales adversos.

Segundo.- La Asociación Española de Valorización Energética de la Biomasa (en adelante AVEBIOM) es una asociación que, constituida en 2004, reúne a los principales actores económicos del sector de la bioenergía a lo largo de toda la cadena de valor. Su objetivo es promover el desarrollo de este sector empresarial en España y contribuir a incrementar el consumo de la biomasa con fines energéticos de forma sostenible, contribuyendo directamente a la descarbonización y a la economía circular a través de la gestión de residuos de origen orgánico.

Desde 2006 se ha venido organizando por AVEBIOM, la Feria Internacional de la Biomasa -EXPOBIOMASA-, la cita bienal del sector en España y Portugal, y referente clave para profesionales procedentes del resto de países iberoamericanos. Es sin duda la cita profesional con más impacto en la comunidad autónoma y por tanto también en Valladolid. Desde sus inicios, más de 50.000 profesionales han llegado a Valladolid para visitar la feria y no solo de todas las provincias españolas sino de más de 40 países. En la última edición, celebrada en 2023, asistieron 9.596 visitantes profesionales, de los que un 11,1% fueron internacionales y el 57,2% llegaron de otras comunidades autónomas, convirtiéndose en una actividad muy relevante para la dinamización de este sector con mucha proyección aún en España, Castilla y León y, por supuesto Valladolid.

Código Seguro de Verificación	IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Fecha	09/04/2025 14:11:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER DIAZ GONZALEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Página	2/22



Desde 2006, también se ha venido organizando el Congreso Internacional de Bioenergía, que de forma anual recopila y difunde el conocimiento clave e innovador necesario para los profesionales del sector. Hasta la fecha se han desarrollado 17 ediciones que se traducen en 740 ponencias orales de expertos nacionales e internacionales y 5.801 inscritos. A la última edición celebrada en 2024 acudieron 880 profesionales

Además, desde el año 2021, AVEBIOM viene organizando el Salón del Gas Renovable que, con una periodicidad anual, pretende ser el evento profesional de referencia para el sector empresarial de la producción y distribución de biogás, biometano, gas de síntesis e hidrógeno de origen renovable. La anterior edición, en 2024 contó con 3615 profesionales acreditados marcando el inicio de una exitosa trayectoria junto a todos los agentes implicados en el desarrollo del sector para lograr los objetivos de descarbonización a 2030 y 2050.

La celebración de los eventos organizados por AVEBIOM supone el impulso de la consideración de Valladolid como capital profesional de la Biomasa y la bioenergía y un acicate para dinamización empresarial en general a través de una apuesta por la economía verde y circular, un ámbito en el que la ciudad de Valladolid está ya muy bien posicionada; en abril de 2022 la Comisión Europea anunció que Valladolid era una de las ciudades europeas elegidas para participar en la Misión 100 ciudades inteligentes y climáticamente neutras para 2030, entrando en el grupo por excelencia europeo que impulsará la transformación urbana ligada a la descarbonización en sectores estratégicos. y en octubre de 2023 logra el Sello Misión, junto a otras 10 ciudades.

Es indudable además el impacto económico que estos eventos generan en la ciudad de Valladolid en negocios y sectores como el hotelero, los servicios de catering, montajes de stand, transporte público, etc., de ahí también el interés de promocionar estos eventos desde el punto de vista de la reactivación económica y más concretamente supone

- Dinamización del sector empresarial de la biomasa y bioenergía, de gran valor añadido y clave para la transición ecológica
- Convertir a Valladolid en un referente de las energías sostenibles , acumulando una serie de eventos de gran interés.
- Fomento de la innovación y la tecnología en el sector de la energía sostenible, así como su promoción en el uso industrial, doméstico y en la ciudadanía en general.
- Impacto en la actividad económica de la ciudad mediante el aumento de visitantes tanto por los expositores y participantes en los eventos como por los asistentes al mismo, lo que indirectamente supone el apoyo a varios sectores para la reactivación de la economía y el avance en la neutralidad climática.

Asimismo, las actividades contempladas en este convenio se alinean con, los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 concretamente:

1.-Objetivo 8.-Trabajo decente y crecimiento económico. Se tiene en cuenta la meta 8.2. relativa al logro de niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, centrándose en sectores

Código Seguro de Verificación	IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Fecha	09/04/2025 14:11:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER DIAZ GONZALEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Página	3/22



de gran valor añadido, así como la meta 8.3 de fomento de pequeña y mediana empresa: Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas.

2. Objetivo 9.-Industria, innovación e infraestructuras, especialmente en lo que respecta a las metas 9.4 y 9.5

3.- Objetivo 7.-Energía asequible y no contaminante, en concreto con las metas relativas a aumentar la proporción de energía renovable y aumentar la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología relativas a la energía limpia.

4.- Objetivo 12-Producción y consumo responsable. Se tiene en cuenta la meta 12.2, relativa a lograr la gestión sostenible y uso eficiente de los recursos naturales.

El Ayuntamiento de Valladolid ya ha colaborado con Avebiom a través de varios convenios anuales desde el año 2021 con un satisfactorio cumplimiento por parte de ésta de las actividades que se le imponían como muestran los informes y decretos de aprobación de las justificaciones presentadas.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento de Valladolid considera de interés mantener e incrementar la colaboración en las actividades que desarrolla AVEBIOM, por el carácter empresarial, profesional y tecnológico de las mismas y por resultar una medida de apoyo a la transición energética del tejido productivo, y de forma particular del sector industrial y que se alinean perfectamente en el objetivo de converger en la ciudad hacia la neutralidad climática.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del convenio consiste en regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y AVEBIOM para la realización de actividades de fomento de la Biomasa y nuevas formas de bioenergía, en concreto Expo Biomasa 2025 en el mes de mayo y el 18º Congreso Internacional de la Bioenergía y el 5º Salón del Gas Renovable., en octubre de 2025.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Asociación AVEBIOM

- Organización de los siguientes eventos: Expo Biomasa 2025 , que se celebrara los días 6, 7 y 8 de mayo, la 18ª edición del Congreso Internacional de la Bioenergía y el 5º Salón del Gas Renovable a celebrar los días 1 y 2 de octubre, corriendo por cuenta de la Asociación la realización de todas las actividades para la correcta realización de la misma, como cita de los profesionales dedicados a la innovación y el desarrollo de la biomasa y la bioenergía como fuentes de energía renovable clave en la transición a una economía descarbonizada.

Código Seguro de Verificación	IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Fecha	09/04/2025 14:11:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER DIAZ GONZALEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Página	4/22



Todos los eventos señalados, en su parte presencial, se organizarán en el recinto ferial de Valladolid.

2. Compromiso para la elaboración de un proyecto piloto de fomento y difusión de nuevas formas de energía sostenible para la ciudadanía en general en colaboración con otros servicios del Ayuntamiento de Valladolid (AEMVA) y otras entidades de interés.
3. Justificación adecuada del gasto, mediante informe de auditor.
4. Entrega de material de información de la ciudad a los participantes, así como promoción de la actividad de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico en todas las actuaciones., en concreto las acciones realizadas en el marco Misión Valladolid. y muy especialmente la adhesión a Valladolid ciudad Inteligente y climáticamente neutra en 2030.
5. Participación destacada en la inauguración y todos los actos institucionales., así como en talleres y jornadas para promocionar las ventajas que ofrece la adhesión a Misión Valladolid entre socios entidades participantes y colaboradores de Avebiom.
6. Acreditaciones de acceso gratuito a los eventos para los empleados del Ayuntamiento de Valladolid.
7. Dar información adecuada sobre los aspectos de los indicadores del grado de eficacia y eficiencia especificados en el Anexo IV a este convenio, con el objeto de determinar el adecuado cumplimiento de los objetivos marcados con el mismo.

Obligaciones en cumplimiento de normativas:

En todas las actividades desarrolladas al amparo de este convenio que requieran la contratación de personal para la prestación del servicio, el Ayuntamiento de Valladolid no asume vínculo jurídico alguno con dicho personal, siendo AVEBIOM enteramente responsable del cumplimiento de cuantas obligaciones impone la legislación vigente y, en especial, en materia laboral y de Seguridad Social.

Obligaciones de difusión y publicidad para las actividades organizadas por AVEBIOM:

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 18.4 establece que *"Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos"*.

Con el fin de cumplir la ley, la entidad deberá adoptar las siguientes medidas de publicidad:

1. Realizar dossier fotográfico de las actividades desarrolladas como consecuencia del objeto del convenio.
2. Abonar los gastos que dimanen, en su caso, de la confección de catálogos, carteles y bolsas y material promocional de la actividad.
3. Garantizar que en toda publicidad que se lleve a cabo de la actividad conste expresamente la participación como colaborador a la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico- Ayuntamiento de Valladolid.

Código Seguro de Verificación	IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Fecha	09/04/2025 14:11:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER DIAZ GONZALEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Página	5/22



4. Garantizar la inclusión de los logotipos del Ayuntamiento de Valladolid en los elementos publicitarios y medios de comunicación, que en su caso se utilicen, tanto físicos como digitales.
5. Todos los requerimientos sobre publicidad señalados deberán asimismo ser publicados por el beneficiario en **su página web** además de incluir un enlace a la página www.valladolid.es/es y en www.ideva.es
6. Con el fin de realizar un seguimiento del grado de cumplimiento de las medidas adoptadas, todas las actuaciones de difusión y publicidad que por su naturaleza lo permitan, serán debidamente registradas y compiladas. La recopilación de las actuaciones de difusión y publicidad ejecutadas formará parte de la Memoria de Actividades.
7. Cumplimiento de La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el caso de que, por la cuantía de la percepción de ayudas públicas, la entidad esté sujeta a la misma.

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Valladolid

El Ayuntamiento de Valladolid asume las siguientes obligaciones mediante el presente Convenio:

1. El Ayuntamiento de Valladolid aportará la cantidad de 85.000€, a AVEBIOM, para contribuir a la organización de las actividades descritas en la cláusula anterior.
2. El Ayuntamiento de Valladolid contribuirá a la difusión de la celebración de las mismas y de sus resultados y participará activamente en talleres y jornadas como medida de difusión de Valladolid Misión y en publicaciones si así lo estima pertinente.

CUARTA.- Financiación y compromisos económicos; forma de pago, justificación y reintegro.

El Ayuntamiento de Valladolid financiará la aportación que realiza en virtud del presente convenio con cargo a la partida presupuestaria en el mes previo al inicio de las actuaciones y el 20 % restante a la correcta justificación de los trabajos realizados y tras la aprobación de esta.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2023-2025, aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal con fecha 13 de enero de 2023, conforme a su modificación aprobada por Decreto 2023/1872 de 7 de marzo, del Excmo. Señor Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid, así como en el Plan Operativo para el año 2025 aprobado por Decreto de Alcaldía 2025/985 de 22 de febrero establecen una cuantía 85.000€ en el ejercicio 2025 para esta subvención directa articulada a través de un Convenio, que se distribuirá de la siguiente manera:

	EJERCICIO 2025
Aplicación Presupuestaria 01.4331. 482.10	85.000€

Código Seguro de Verificación	IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Fecha	09/04/2025 14:11:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER DIAZ GONZALEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Página	6/22



La justificación de la subvención concedida se realizará con la modalidad prevista en el art. 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor y será entregada antes del 30 de noviembre de 2025

El auditor externo será designado por AVEBIOM, y deberá estar inscrito como ejerciente en el Registro oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, siendo necesario que este informe sea realizado por el mismo auditor que, en su caso, realice la auditoría de las cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

El auditor está obligado a realizar la revisión de la cuenta justificativa y emitir un informe de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la resolución de concesión que aprueba la subvención nominativa y en la normativa del órgano gestor.

Deberá emitir un informe en el que se detallen las comprobaciones realizadas y se comente todo aquello que pueda suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la obtención de la subvención. Es su deber proporcionar toda la información con el suficiente detalle y precisión para que órgano gestor pueda concluir al respecto.

La cuenta justificativa con aportación de informe de auditor comprenderá como mínimo, además de la memoria técnica de actividades, la memoria económica justificativa y el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado, así como el informe del auditor, no siendo necesaria en este caso la posterior presentación de facturas y recibos, salvo previsiones al respecto en cuanto al ejercicio de funciones de comprobación y control financiero de los órganos competentes.

Con carácter más detallado, se establece que la cuenta justificativa comprenderá:

- Memoria de técnica de actividades donde figuren las actividades realizadas, conforme el modelo que se acompaña como ANEXO II a este convenio.
- La Memoria económica justificativa contendrá:
 - Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En el caso de los gastos de personal: reflejará la imputación de costes de personal al proyecto mediante nóminas y seguros sociales y por el tiempo efectivamente dedicado al mismo, garantizando la no duplicidad.
 - Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor, en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, deberá aportar justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo

Código Seguro de Verificación	IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Fecha	09/04/2025 14:11:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER DIAZ GONZALEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Página	7/22



suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la concesión de la subvención.

- Los costes indirectos imputados al presupuesto de gastos no podrán superar el 5% de la cuantía subvencionada
- Detalle con las desviaciones acaecidas en la ejecución del proyecto respecto al presupuesto aprobado. Se admite la movilidad entre las diferentes partidas siempre que no supere el 20% de lo presupuestado y que esté debidamente justificado.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad incentivada con indicación del importe y su procedencia.
- No serán gastos subvencionables los correspondientes a gastos de inversión reconocidos como tal por el Plan General Contable (Real Decreto 1514/07, de 16 de noviembre)

La justificación tendrá por objeto acreditar que dichos gastos se corresponden con los previstos en el presupuesto que se acompañe al correspondiente Anexo I (proyecto actuaciones) con las modificaciones que en el mismo realice el Comité de Seguimiento en el ejercicio de sus competencias en su caso.

Procederá el reintegro total o parcial de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Valladolid en virtud de este convenio, junto con el interés de demora aplicable, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este convenio por parte de AVEBIOM, en especial de las cantidades no invertidas en la realización de las actividades para las que se realiza la aportación municipal.
- Falta de justificación o justificación incompleta de los gastos efectuados en el objeto del Convenio. En el segundo caso, dará lugar a la devolución proporcional de la cantidad percibida en concepto de subvención.
- Procederá el reintegro del importe que rebase el coste total de la actividad por el exceso de financiación obtenido por concurrencia con otras subvenciones o ayudas.

QUINTA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para asegurar la correcta aplicación del presente convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las Partes. La Comisión Mixta de seguimiento del convenio, será de carácter técnico, al amparo de lo previsto en el art. 49.f. de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Cuando resulte necesario tener en consideración juicios o informes que requieran un especial conocimiento técnico o científico en alguna materia podrán incorporarse a la Comisión Mixta de Seguimiento otras personas que ostenten conocimientos acreditados en el campo requerido. Además de velar por la correcta aplicación de lo dispuesto en este acuerdo, se ocupará de tratar de resolver en vía previa a la judicial cualquier duda o conflicto

Código Seguro de Verificación	IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Fecha	09/04/2025 14:11:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER DIAZ GONZALEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Página	8/22



de interpretación o aplicación que pudiera surgir entre las partes. En todo caso, cualquier acuerdo de la Comisión deberá respetar todo el contenido de lo dispuesto en este convenio

De las reuniones de la Comisión se levantará acta donde se recogerán sucintamente los acuerdos, decisiones, observaciones y demás puntos tratados durante la celebración de esta.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Este requerimiento será comunicado al responsable de la otra/s partes/s de la Comisión Mixta de Seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la exigencia de la correspondiente indemnización de los perjuicios causados, si concurren las circunstancias legales establecidas, que se calculará de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 34 LRJSP.

SEXTA- Modificación y Cesión de Derechos.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Los derechos y obligaciones asumidas por cada una de las partes en virtud del presente convenio no pueden ser cedidos a terceras personas sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

SEPTIMA.- Vigencia y prórrogas

Este convenio tendrá una vigencia prevista desde el día de su firma hasta el día 30 de noviembre de 2025. En el caso de que las actividades objeto del convenio no pudieran celebrarse antes de la fecha prevista por razones debidamente justificadas, se entenderá ampliado este plazo hasta el día siguiente al de la fecha de fin de celebración de estas, sin que en ningún caso la vigencia pueda extenderse más allá del 15 de diciembre de 2025

OCTAVA. .- Terminación y Extinción de los efectos del convenio

El Convenio podrá terminarse, en cualquier momento, por el mutuo acuerdo de las partes debido a causas excepcionales debidamente justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa comunicación escrita.

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.

Código Seguro de Verificación	IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Fecha	09/04/2025 14:11:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER DIAZ GONZALEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Página	9/22



- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación de este con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos establecidos en el artículo 52 LRJSP. Respecto de las actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, podrán acordar su continuación y finalización, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de estas.

NOVENA.- Compatibilidad con otras Ayudas o Subvenciones públicas.

La subvención que se otorga a AVEBIOM es compatible con otras ayudas económicas para la misma finalidad por cualquier Administración Pública o Entidad Privada, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tiene la obligación de comunicar al Ayuntamiento, en su caso, la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad, así como de los ingresos obtenidos por cuotas de participación de los expositores o cualquier otro ingreso o recurso recibido para ella.

DÉCIMA.- Protección de datos.

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

UNDÉCIMA.- Naturaleza jurídica, legislación aplicable y jurisdicción competente

El presente Convenio tiene carácter administrativo, excluido de la ley de contratos del sector público, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, rigiéndose por el contenido de sus estipulaciones y por la normativa administrativa de carácter básico, especialmente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los artículos 11 y 12 de

Código Seguro de Verificación	IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Fecha	09/04/2025 14:11:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER DIAZ GONZALEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Página	10/22



la Ordenanza de Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

La ayuda contemplada en este convenio no tiene la consideración de ayuda estatal conforme a lo estipulado en el artículo 107.1 del TFUE.

En lo no previsto en el presente convenio serán de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y, demás normas de derecho administrativo.

Para cuantas cuestiones puedan suscitarse en torno a la interpretación, ejecución y resolución de este convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid capital.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman electrónicamente el presente Convenio, en la fecha del encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Valladolid

Por AVEBIOM

D.. Jesús Julio Carnero García

D. Francisco Javier Díaz González

Como fedatario público

D. Fernando Burón Álvarez

Página 11 de 11

Código Seguro de Verificación	IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Fecha	09/04/2025 14:11:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER DIAZ GONZALEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Página	11/22



Anexo I

PROYECTO "REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL SECTOR DE LA BIOMASA Y NUEVAS FORMAS DE ENERGÍA DE BIONERGÍA EN EL AÑO 2025"

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto contempla la realización de varias actividades de fomento del sector de la bioenergía durante el año 2025:

1. **Feria Internacional de la Biomasa EXPOBIOMASA.** Muestra comercial y tecnológica en Valladolid, de carácter bienal.

Objetivo:

Promoción y desarrollo del sector empresarial vinculado al uso sostenible de la biomasa en España y contribuir de forma general a incrementar el consumo de la biomasa con fines energéticos de forma sostenible como medida de apoyo a la transición energética del tejido productivo, y de forma particular del sector industrial.

Beneficiarios:

Profesionales e interesados en el sector empresarial vinculado al uso sostenible de la biomasa, tanto nacional como internacional.

Temporalización:

Año 2025	Lugar
6, 7 y 8 de mayo	Feria de Valladolid

Indicadores

El objetivo es alcanzar las cifras de 2023, donde se contó con 468 expositores y marcas y 9.596 visitantes.

	Año 2025
Nº de Expositores	400 expositores
Nº de Visitantes	9.000 visitantes

Código Seguro de Verificación	IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Fecha	09/04/2025 14:11:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER DIAZ GONZALEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Página	12/22



2. **Congreso Internacional de la Bioenergía.** Actividad para promover la transferencia de conocimiento innovador y tecnológico en Valladolid

Objetivo:

Aglutinar en un único espacio las últimas tecnologías, innovaciones y servicios para incorporar en el sector empresarial vinculado al uso sostenible de la bioenergía y el gas renovable en España y contribuir de forma general a incrementar el consumo de energía renovable de forma sostenible como medida de apoyo a la transición energética del tejido productivo, y de forma particular del sector industrial.

Beneficiarios:

Profesionales e interesados en el sector empresarial vinculado al uso de la bioenergía en todas sus modalidades, tanto nacionales como internacionales

Temporalización:

Año 2025	Lugar
1 y 2 de octubre	Feria de Valladolid

Indicadores

	Año 2025
Nº de Ponentes	50 ponentes
Nº Congressistas	800 congresistas

3. **Salón del Gas Renovable.** Muestra comercial y tecnológica en Valladolid, de carácter anual.

Objetivos

Promocionar las oportunidades de negocio en empresas vinculadas al desarrollo tecnológico de los gases renovables, en especial el biogás y el biometano en España, Portugal y Latinoamérica. En definitiva, se busca incentivar el desarrollo del sector

Código Seguro de Verificación	IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Fecha	09/04/2025 14:11:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER DIAZ GONZALEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Página	13/22



empresarial para lograr aumentar el uso sostenible de la bioenergía y el gas renovable en España y contribuir de forma general a incrementar el consumo de energía renovable de forma sostenible como medida de apoyo a la transición energética del tejido productivo, y de forma particular del sector industrial.

Beneficiarios:

Profesionales e interesados en el sector empresarial vinculado al uso de la bioenergía en todas sus modalidades, tanto nacionales como internacionales

Temporalización:

Año 2025	Lugar
1 y 2 de octubre	Feria de Valladolid

Indicadores

Objetivo mejorar las cifras alcanzadas en 2024, de 247 expositores y 3.615 visitantes.

	Año 2025
Nº de Expositores	260 expositores
Nº de Visitantes	4.000 visitantes

2. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Para el desarrollo y ejecución de las actividades programadas AVEBIOM cuenta con personal propio en concreto de la plantilla total 5 profesionales técnicos se dedican a la puesta en marcha de esta programación de actividades a tiempo completo, realizando labores de programación contactos y selección de ponentes, expositores, contratación de Servicios profesionales, servicios feriales y servicios para expositores. Contratación de publicidad, envíos promocionales postales y digitales.

Atención a medios y seguimiento en redes.

Código Seguro de Verificación	IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Fecha	09/04/2025 14:11:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER DIAZ GONZALEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Página	14/22



3. COSTE DEL PROGRAMA POR ANUALIDADES Y COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

3.1 Coste financiero global desglosado por anualidades

	Coste total	Financiación solicitada	Financiación aportada	Otros ingresos
Año 2025	1.250.000	85.000	1.162.500	2.500

3.2 Presupuesto detallado por partidas y actividades

Se detallan a continuación las partidas de gasto por actividad, así como la suma de las actividades.

- Los servicios feriales incluyen todos costes de alquiler de espacios, climatización, consumo eléctrico de la actividad, servicios de prevención, seguros de responsabilidad civil y de incendios, etc.
- Otros servicios a expositores son construcción de stands, sistemas de aspiración de humos, alquiler de audiovisuales, alquiler de mobiliarios, etc.
- Envíos y transportes incluye básicamente servicios de correos, paquetería y manipulación de envíos.
- La partida diseños, impresión y merchandising incluirá todos servicios técnicos de diseño gráfico, impresión de folletos, de materiales para congresistas y visitantes, etc.
- La publicidad y soportes digitales incluye la publicidad en medios clásicos como en plataformas digitales tipo buscadores o redes sociales, por ejemplo.
- Salarios y seguridad incluye el coste del personal afecto a la actividad en su porcentaje.
- Los gastos de desplazamiento y dietas recogen los gastos de visitas comerciales, promocionales, y para la preparación del evento, etc.
- Y los gastos de auditoría reflejan el coste de ejecución de esta.

También se detallan partidas previstas de financiación, por actividad (Expo biomasa, Congreso Internacional de Bioenergía y Salón del Gas Renovable)

- La financiación solicitada es la partida que necesitamos de la entidad.
- La aportación de expositores e inscripciones de visitantes y congresistas recoge todos los ingresos afectos a la actividad.

Código Seguro de Verificación	IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Fecha	09/04/2025 14:11:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER DIAZ GONZALEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Página	15/22



- Las aportaciones de socios es la parte que aporta la asociación de sus propios fondos para soportar la actividad.

ANEXO I PRESUPUESTO PROYECTO FOMENTO DE LA BIOENERGIA	
NOMBRE ENTIDAD BENEFICIARIA	AVEBIOM
DENOMINACIÓN DE LA ACCION	EXPOBIOMASA
PARTIDA	AÑO 2025
SERVICIOS FERIALES	308.000,00
OTROS SERVICIOS A EXPOSITORES	225.000,00
ENVÍOS Y TRANSPORTES	19.800,00
DISEÑOS, IMPRESIÓN Y MERCHANDISING	27.500,00
PUBLICIDAD Y SOPORTES DIGITALES	44.000,00
SALARIOS Y SEGURIDAD SOCIAL	133.000,00
GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS	11.000,00
GASTOS DE AUDITORIA	1.700,00
TOTAL GASTOS	770.000,00
FINANCIACIÓN SOLICITADA	50.000,00
FINANCIACIÓN APORTADA (EXPOSITORES)	719.000,00
FINANCIACIÓN APORTADA (INSCRIPCIONES)	500,00
OTROS INGRESOS (CUOTAS DE SOCIOS)	500,00
TOTAL INGRESOS	770.000,00

Código Seguro de Verificación	IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Fecha	09/04/2025 14:11:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER DIAZ GONZALEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Página	16/22



ANEXO I PRESUPUESTO PROYECTO FOMENTO DE LA BIOENERGIA	
NOMBRE ENTIDAD BENEFICIARIA	AVEBIOM
DENOMINACIÓN DE LA ACCION	5º SALÓN DEL GAS RENOVABLE Y 18º CONGRESO INTERNACIONAL DE BIOENERGÍA
PARTIDA	AÑO 2025
SERVICIOS FERIALES	170.000,00
OTROS SERVICIOS A EXPOSITORES	108.000,00
ENVÍOS Y TRANSPORTES	8.000,00
DISEÑOS, IMPRESIÓN Y MERCHANDISING	15.500,00
PUBLICIDAD Y SOPORTES DIGITALES	18.000,00
SALARIOS Y SEGURIDAD SOCIAL	133.000,00
GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS	5.000,00
GASTOS DE AUDITORIA	2.500,00
TOTAL GASTOS	460.000,00
FINANCIACIÓN SOLICITADA	35.000,00
FINANCIACIÓN APORTADA (EXPOSITORES)	369.000,00
FINANCIACIÓN APORTADA (INSCRIPCIONES)	54.000,00
OTROS INGRESOS (CUOTAS DE SOCIOS)	2.000,00
TOTAL INGRESOS	460.000,00

Código Seguro de Verificación	IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Fecha	09/04/2025 14:11:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER DIAZ GONZALEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Página	17/22



ANEXO I PRESUPUESTO PROYECTO FOMENTO DE LA BIOENERGIA	
NOMBRE ENTIDAD BENEFICIARIA	AVEBIOM
DENOMINACIÓN DE LA ACCION	FOMENTO DE LA BIOENERGÍA
PARTIDA	AÑO 2025
SERVICIOS FERIALES	478.000,00
OTROS SERVICIOS A EXPOSITORES	333.000,00
ENVÍOS Y TRANSPORTES	27.800,00
DISEÑOS, IMPRESIÓN Y MERCHANDISING	43.000,00
PUBLICIDAD Y SOPORTES DIGITALES	62.000,00
SALARIOS Y SEGURIDAD SOCIAL	266.000,00
GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS	16.000,00
GASTOS DE AUDITORIA	4.200,00
TOTAL GASTOS	1.230.000,00
FINANCIACIÓN SOLICITADA	85.000,00
FINANCIACIÓN APORTADA (EXPOSITORES)	1.088.000,00
FINANCIACIÓN APORTADA (INSCRIPCIONES)	54.500,00
OTROS INGRESOS (CUOTAS DE SOCIOS)	2.500,00
TOTAL INGRESOS	1.230.000,00

Código Seguro de Verificación	IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Fecha	09/04/2025 14:11:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER DIAZ GONZALEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Página	18/22



ANEXO II

Guía para la elaboración de la Memoria Técnica de actividades

NOMBRE DE LA ENTIDAD
DOMICILIO SOCIAL
LOCALIDAD Y C.POSTAL
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
RESPONSABLE PROYECTO
TELEFONO
CORREO ELECTRONICO A
EFECTOS NOTIFICACIONES

PROYECTO

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO
2.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
3.- FINALIDAD DEL PROYECTO:
4.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
5.- FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES
6.- NÚMERO DE PARTICIPANTES/USUARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS USUARIOS
7.- LOCALIZACIÓN ESPACIAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS
8.- RECURSOS UTILIZADOS: personal, recursos técnicos, materiales, etc.
9.- RESULTADOS OBTENIDOS/ REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD
10.- PUBLICIDAD REALIZADA DE LA ACTIVIDAD. Indicar la publicidad contratada por la propia entidad así como la repercusión que la actividad ha tenido en los medios informativos (TV, prensa, radio, redes sociales, internet, etc.) Presentar ejemplares de la publicidad
11.- JUSTIFICACIÓN DE QUE CONSTA LA COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID EN PÁGINA WEB ENTIDAD Y EN REDES SOCIALES: Indicar la URL del enlace donde figura acompañado de impresiones de pantalla justificativas.
12.- DOSSIER FOTOGRÁFICO.
13.- ESTIMACIÓN DEL IMPACTO EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA CIUDAD

Valladolid, a de de -----

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



Agencia de Innovación y Desarrollo Económico
C/ Vega Sicilia, 2bis (Parque Alameda) 47008 Valladolid



983 247 481



ideva@ava.es



www.ideva.es

1 / 1

Código Seguro de Verificación	IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Fecha	09/04/2025 14:11:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER DIAZ GONZALEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Página	19/22



**ANEXO III – PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
AÑOS 2023-2025**

**ANEXO
CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES**

D/D^a. -----, en calidad de Secretario/a de la Entidad -----, de la que es Presidente/a D/D^a. -

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de -----, para la realización de la actividad -----, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de -----folios debidamente numerados y firmados.

Los abajo firmantes DECLARAN:

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes presentados, y que se relaciones en este documento, corresponden a los gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.

3º.- Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación).

4º.- Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los RLC (antiguo TC1) y RNT (antiguo TC2) de la Seguridad Social.

5º.- La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de hacienda correspondientes.

6º.- El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor/a o perceptor/a, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

7º.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid

Código Seguro de Verificación	IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Fecha	09/04/2025 14:11:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER DIAZ GONZALEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Página	20/22



y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizado para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

RESUPUESTO DETALLADO

a) Importe a justificar

b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada

c) FINANCIACION

c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento

c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada

c.3) Importe aportado por la propia entidad

RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

Nº	Nº Factura	Fecha Factura	CIF PROVEEDOR/A	NOMBRE PROVEEDOR/A	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
...							
.							
TOTAL GASTOS							

UTILIZAR TANTA FILAS COMO SEA NECESARIO

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES: SI ☐ NO ☐

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

Código Seguro de Verificación	IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Fecha	09/04/2025 14:11:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER DIAZ GONZALEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Página	21/22



RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN

Nº	Nº Factura	Fecha Factura	CIF PROVEEDOR/A	NOMBRE PROVEEDOR/A	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
...							
.							
TOTAL GASTOS							

RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esa actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
.....	

Valladolid, adede.....

EL/LA SECRETARIO/A/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Código Seguro de Verificación	IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Fecha	09/04/2025 14:11:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER DIAZ GONZALEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DDTJF64JXE7QEOR6ZPSEA	Página	22/22

